



¿Son peligrosas las redes sociales?



Javier López, el autor de esta columna, es socio de Socio de las áreas de Dispute Resolution, Litigation, Commercial e Inmobiliario del despacho de abogados ECIJA.

INICIO > FIRMAS

Javier López | 12 Octubre, 2018

No cabe duda de que Internet es un avance para la humanidad comparable al descubrimiento del fuego o la rueda, ya que hay un antes y un después de su aparición. Su vertiginosa evolución ha revolucionado nuestra vida a todos los niveles, en especial,

en la forma de comunicarnos, que ya no puede entenderse sin la existencia de las redes sociales.

Y es que esta nueva forma de adquisición de conocimiento y noticias y de interacción con los demás, democratiza tendencias y somete a juicio opiniones, gracias a su fácil manejo y efecto viral.

Pero no todo son ventajas.

El primer inconveniente que presentan es la protección de la privacidad, en especial, cuando el propio usuario, en particular los más jóvenes, no tienen consciencia de los datos que hacen públicos y su repercusión.

Aunque no era la primera vez que se destapaban hechos similares, el incidente más sonado hasta la fecha fue la crisis provocada en marzo de 2018 debido a que dio a conocer que la consultora Cambridge Analytica logró monitorizar y hacer seguimiento de patrones de conducta de más de cincuenta millones de perfiles de Facebook sin que lo supieran ni los usuarios ni los responsables de la red social.

Pero la gravedad de este caso no acaba con una cuestión de privacidad, sino que alcanza a otro de los grandes peligros de las redes sociales, las llamadas “fake news” (noticias falsas).

Y es que se da la coincidencia de que el jefe de campaña de **Donald Trump** en las elecciones de noviembre de 2016 que le llevaron a la Casa Blanca, **Steve Bannon**, fue también vicepresidente de Cambridge Analytica, lo que acrecienta las sospechas sobre la influencia rusa en el proceso electoral estadounidense, al haber logrado cambiar la percepción de los ciudadanos mediante las redes sociales.

La tolerancia de Facebook a la recopilación de información por terceros, supuestamente con fines académicos, habría provocado que los datos de millones de ciudadanos se hayan utilizado para crear modelos de potenciales votantes y crear mensajes publicitarios personalizados a través de redes sociales, en especial Facebook, para conseguir votos en un determinado sentido, para lo que se utilizaba su “psychological warfare mindfuck tool” (herramienta jode-mentes), creada por **Christopher Wylie**, el ex trabajador de Cambridge Analytica que ha destapado el escándalo.

Este concepto, en realidad no es nuevo, pues ya se pretendió llevar a cabo por el “Discordianismo” –una pseudoreligión de corte anárquico de la década de los sesenta que rinde culto a Eris, diosa grecorromana de la discordia, también representada como la divinidad primigenia grecorromana Caos- en la llamada “Operation Mindfuck”, bautizada así por **Thornley** y **R. A. Wilson** en 1968, campaña de desobediencia civil activista (arte aplicado, graffiti, vandalismo, bromas pesadas, fraudes, etc.), con el objetivo de lograr un cambio social mediante el cuestionamiento de la realidad.

BREXIT

Pero además de en el caso Trump, también se habría usado el sistema en la campaña para el referéndum que se celebró el 23 de junio de 2016 sobre la salida del Reino Unido y Gibraltar de la Unión Europea, que culminó en el llamado “Brexit”, cuyo proceso está en desarrollo en la

La gravedad de estos incidentes y su influencia en la situación política de estas naciones, provocó que **Mark Zuckerberg**, creador y dueño de Facebook, tuviera que comparecer ante el Congreso de los Estados Unidos para dar explicaciones.

Gracias a su capacidad de viralización, las redes sociales también han facilitado que medren movimientos más o menos extraños, como los “Flatearthers” o “Tierraplanistas” (defensores de que la Tierra es plana y los gobernantes están engañando a la humanidad), que difunden sus ideas a través del canal de YouTube “Celebrate Truth”, que cuenta con casi 50.000 suscriptores y seis millones de visualizaciones; o que, con el llamado “voto democrático” en “show talents” y concursos hayan surgido ganadores inesperados como “**El Tekila**” en la edición de 2017 de “Got Talent” (Telecinco) o **Rodolfo Chikilicuatre**, que llegó a representar a España en Eurovisión en 2008, tras ganar la votación organizada por RTVE.

Pero esta capacidad de influencia de las redes sociales, como si de una marabunta se tratara, a veces tiene consecuencias más graves, como en el caso de la actriz porno **August Ames**, que se acabó suicidando a los 23 años en diciembre de 2017, tras el “stalking” (acoso) masivo sufrido de miles de personas (“haters”) durante tres días a través de Twitter, por haber realizado un comentario que fue considerado homófobo, al hacer público que había rehusado rodar una escena con un actor que había participado poco antes en una película pornográfica gay.

Otro caso llamativo fue el ocurrido el 15 de diciembre de 2016, cuando Kurt Eichenwald, editor de Vanity Fair, colaborador de Newsweek y declarado crítico de Donald Trump, sufrió un episodio epiléptico tras recibir una imagen a través de Twitter con un mensaje que indicaba “Mereces una convulsión por tus publicaciones”, acompañado de una imagen con luces estroboscópicas.

Es público que Eichenwald padece epilepsia fotosensitiva, en la que los ataques son provocados por estímulos visuales a través de luces parpadeantes y que el día antes tuvo un acalorado debate con Tucker Carlson, presentador del canal Fox News, en la que discutieron sobre Trump, por lo que todo apunta a que se trató de un acto deliberado con el que se le podían haber causado lesiones e, incluso, la muerte.

Asimismo, no es extraño que se usen las redes sociales para cometer el llamado delito de odio, consistente en generar odio, hostilidad, discriminación o violencia contra una persona o grupo por motivos racistas, antisemitas, ideológicos, religiosos, de orientación o identidad sexual, de género, enfermedad o discapacidad, que, tras la reforma operada por la L.O. 1/2015, de 30 de marzo en nuestro código penal, pasó a estar expresamente tipificado en el artículo 510-3, sancionándose con pena prisión de hasta cuatro años y multa de hasta doce meses.

Aunque es cierto que se ha generado un debate sobre si ello supone una limitación de la libertad de expresión, no ha de olvidarse que los derechos de uno acaban donde empiezan los de los demás y que el escarnio de una persona no puede ampararse en la libertad de expresión.

Fecha de nacimiento

dd	mm	aaaa
----	----	------

CALCULAR >

Seguro salud más barato

Te calcula el mejor precio con tu fecha de nacimiento y código postal



Este seguro de salud está arrasando en España ¡Desde 12 € / mes!



¡Un idioma en 14 días!

Desvelan el método para aprender cualquier idioma en poco tiempo



Este curioso seguro de decesos está arrasando en España ¡Desde 8€!



Los médicos no lo dicen..
Cómo eliminar el dolor articular en 4 días



Nuevo Kia Sportage. Todoterreno con 7 años de garantía desde 16.900€

[ENLACES PATROCINADOS POR ADDOOR](#)

[VER MÁS ARTÍCULOS DE FIRMAS](#)



por **Javier López.**

Socio de las áreas de Dispute Resolution, Litigation, Commercial e Inmobiliario de ECIJA. Se incorporó a la firma en 2007, con anterioridad trabajó en estas áreas en una boutique especializada en este ámbito. Javier ha dirigido casos de importantes clientes nacionales e internacionales, como productoras cinematográficas y de televisión, compañías de telecomunicaciones, constructoras, promotoras y empresas de transportes, así como clientes particulares de reconocido prestigio nacional. Entre los asuntos tratados cabe destacar temas ligados a la defensa del derecho al honor, intimidad y propia imagen, propiedad intelectual e industrial o competencia desleal y delitos económicos, tanto pre-contenciosos como procesales. Asimismo cabe destacar su profunda y amplia experiencia en todo lo relativo al sector inmobiliario español. Es Profesor del Instituto de Empresa y ponente habitual en foros especializados. Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y Máster en práctica jurídica por esta Universidad. Reconocido por el prestigioso ranking internacional Chambers Global 2018 como uno de los mejores abogados de derecho procesal.

PUBLICIDAD



Manual de fusiones y ...
154,88 €
-5% -5%
La liquidación d... Casos prácticos ... Reestructuració...
-5%
La gestión de la ... Cuaderno 26 - M... Guía práctica de ...

[Quienes Somos](#) | [Aviso Legal](#) | [Cookies](#)

